



Cerro Sombrero, 15 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 587 /SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024, de don Mauricio Villegas Barrientos, Apoyo DIDECO, que solicita Decretar el Cierre del programa OLN y Reintegro.
- 2) La autorización del Sr. Alcalde para el cierre del Proyecto OLN 2022 solicitada por el funcionario Mauricio Villegas Barrientos, fecha 05 de agosto 2024.
- 3) La resolución exenta N° 1131, de 13 de diciembre 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La obligación de Restituir los saldos no ejecutados, por parte de la Municipalidad, una vez terminada la ejecución del programa, de acuerdo al convenio suscrito por ambas partes.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, el cierre del Programa Oficina Local de la niñez entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera, aprobado a través de la resolución exenta N°1131 de 13 de diciembre de 2023.

2° REINTEGRESE, a la Subsecretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el saldo excedente no ejecutado del Programa, que corresponde al monto total de \$10.830.000.-

3° TRAMITAR, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas la transferencia del monto indicado a la Tesorería General de la República

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MVB/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YHFKTB-798>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YHFKTB-798>